

REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

1.983-2.023 #7.48051E DEBECONON Nº 1475

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos en la que se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, estimándose conveniente dictar el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde al agente Javier Alberto MIRACCA, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese que el agente municipal señor JAVIER ALBERTO -----MIRACCA (D.N.I.Nº:30.341.774 - CLASE 1983) Legajo Interno Nº:4.691, pasará a revistar en la Categoría XV (QUINCE) del Agrupamiento "Personal Obrero" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, a partir del día 19 de Mayo de 2023, de conformidad con la convalidación dada por la Junta de Ascensos y Calificaciones, según el Artículo 101º del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, que bajo la forma de Anexo se acompaña al presente.---

ARTICULO 3°: Notifiquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archivese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 19 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral, Rodríguez

DECRETO Nº:1.408 (MIL CUATROCIENTOS OCHO)

Lege 21 de abril

En ei mace de la resmon de la justin

de sacersos / conficiencies de encurrira

Presentes... por el ejecutivo Locano

anolde, Mouncie Ros y fenino Diaz

a el legislativo Mana chaber y en

Ferescono de los grenos Pablo Crieta

Almaros y Georino Romeros

se decide storgar las signestes calegorias

alestrados en el listado signesos por ce encular

structiones en el listado signesos.

SECRETANIO PER L DE L MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

FECHA DE PEDIDO		LEGAJO Y SECTOR	CANTIDAD CATES
23/01/2023	GIOLIOTO CARMEN GRACIEL	LEG:3970	3
		(PRIVADA)	
16/02/2023	ORTIZ JORGE ALBERTO	LEG:4030	3
		DEPORTES	
11/01/2023	MOYANO MARIA D.L.ANGELES	LEG:2873	3
		SEC. DE LA MUJER	
		NIÑEZ,ADULTOS	
		MAYORES.D.HUMANOS	
17/03/2023	CASTRO CUIDET JUAN AND	LEG:3751	3
		MESA DE ENTRADA	
17/03/2023	BARRIENTOS M.GUADALUPE	LEG:3841	3
		DEFENSA D. CONSUMIDOR	
17/03/2023	FERREYRA NATALIA LARA	LEG:3390	3
		DEFENSA D. CONSUMIDOR	
21/03/2023	GRILLO PAOLA	LEG:4135	3
		SEC.SEGURIDAD	
09/08/2022	OTTO OSCAR KELMS	LEG:3917	// 3
		MUSEO HISTORICO	<i>Y</i>
		1.45	/
14/04/2023	RODRIGUEZ WALTER	LEG: P//	3
		CORRALON	
		LINGIAMOTICA	
¥		SECRETARIO JETE DE GA	
14/04/2023	MARTINEZ FIDEL	LEG:3496	Dr. 1907 3
	8	U .	
		00	
14/03/2022	CARRIZO RUBEN EDGARDO	LEG:2932	3
		OBRAS PUBLICAS	
19/04/2022	CUELLO SERGIO NICOLAS	LEG:4346	3
		PRODUCCION	
04/04/2023	MIRACCA JAVIER ALBERTO	LEG:4691	3
0.1/0.1/2020		LIC.DE CONDUCIR	
31/05/2022	GUERRA MARIA MARTA	LEG:3648	3
31/03/2022	GOERRA MARIA MARTA	DESARROLLO	
31/05/2022	ARCARDINI MARIA EVA	LEG:3256	3
31/03/2022	ANCANDINI WANIA LVA	- DESARROLLO	3/
45/02/2022	CORREA MARIA GISELA	LEG:4314	3
15/02/2023	CORREA IVIARIA GISELA	DESARROLLO	
34/00/2022	OLATZOLA NORA INICC	LEG:3929	3
21/09/2022	OLAIZOLA NORA INES	PREVISION SOCIAL	3
		PREVISION SOCIAL	
*	CANCHEZ NOTAL	LEG:3056	3
14/03/2023	SANCHEZ NOEMI	SEC.INGRESOS PUBLICOS	-
		SEC.INGRESOS POBLICOS	
		CORRALON	
14/04/2023	ORTEGA EDUARDO	LEG:	3
		SECRETARIA SALUD	
14/04/2023	VAREIRO NATALIA	LLEG:4559	3
·		FARMACIA	

Service of the



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

1.983-2.023 W Años de Bedocron Nº 1476

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos en la que se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, estimándose conveniente dictar el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde a la agente María Marta GUERRA dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 3°: Notifiquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 19 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.409 (MIL CUATROCIENTOS NUEVE)

The mace de la resmon de la ganta

le socersos y estimos concers se encuería m

Presentes. por el ejecutivo Cocano

simble, Mounce Ros y Ferriro Dise

or el legislativo Maria charber y en

ferresentación de los gremos fabro Ovieta

la maria y Georino Ramera.

se lecide storgas las sixuados cultados as

por lecide storgas las sixuados cultados as

por lecide storgas las sixuados que en cuita

SECRETARIO JEFE DE L MUNICIPATIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

ECHA DE PEDIDO	APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Y SECTOR	CANTIDAD CATE
23/01/2023	GIOLIOTO CARMEN GRACIEL	LEG:3970	3
		(PRIVADA)	
16/02/2023	ORTIZ JORGE ALBERTO	LEG:4030	3
		DEPORTES	
11/01/2023	MOYANO MARIA D.L.ANGELES	LEG:2873	3
		SEC. DE LA MUJER	
		NIÑEZ,ADULTOS	
		MAYORES.D.HUMANOS	
17/03/2023	CASTRO CUIDET JUAN AND	LEG:3751	3
		MESA DE ENTRADA	
17/03/2023	BARRIENTOS M.GUADALUPE	LEG:3841	3
		DEFENSA D. CONSUMIDOR	
17/03/2023	FERREYRA NATALIA LARA	LEG:3390	3
21/00/2020		DEFENSA D. CONSUMIDOR	
21/03/2023	GRILLO PAOLA	LEG:4135	3
21/03/2023	Since Thomas	SEC.SEGURIDAD	
09/08/2022	OTTO OSCAR KELMS	LEG:3917	.// 3
03/08/2022	OTTO OSCAN REEMIS	MUSEO HISTORICO	//
		Widsed His Ferrica	7
14/04/2023	RODRIGUEZ WALTER	LEG:	3
14/04/2023	RODRIGUEZ WALTER	CORRALON	
		2000	
ъ		SECRETARIO ICES ON	
		SECRETARIO JE E DE GA MUNICIPALIDAD DE GENERAL RO LEG:3496	Dr. (10).2 3
14/04/2023	MARTINEZ FIDEL	LEG:3496	3

		150,2022	3
14/03/2022	CARRIZO RUBEN EDGARDO	LEG:2932	3
		OBRAS PUBLICAS	2
19/04/2022	CUELLO SERGIO NICOLAS	LEG:4346	3
·		PRODUCCION	
04/04/2023	MIRACCA JAVIER ALBERTO	LEG:4691	3
		LIC.DE CONDUCIR	
31/05/2022	GUERRA MARIA MARTA	LEG:3648	3
		DESARROLLO	
31/05/2022	ARCARDINI MARIA EVA	LEG:3256	3
		DESARROLLO	
15/02/2023	CORREA MARIA GISELA	LEG:4314	3
NI NI		DESARROLLO	
21/09/2022	OLAIZOLA NORA INES	LEG:3929	3
		PREVISION SOCIAL	
14/03/2023	SANCHEZ NOEMI	LEG:3056	3
, 30, -323		SEC.INGRESOS PUBLICOS	
		CORRALON	
	007504 5044000	10.000.000	3
14/04/2023	ORTEGA EDUARDO	LEG:	
THE THE PARTY AND THE PARTY AN		SECRETARIA SALUD	
		1100 1000	
14/04/2023	VAREIRO NATALIA	LLEG:4559	3
		FARMACIA	i.



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

1.983-2.023 40° AROS DE DEPOTROM Nº 1477

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos en la que se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, estimándose conveniente dictar el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde a la agente María Eva ARCARDINI, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 3°: Notifiquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Registrese, comuniquese y archivese.-----GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 19 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legale Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S/GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.410 (MIL CUATROCIENTOS DIEZ)

Leger 21 de de la resmon de lagration

le soceres y colincocciere se enciritar

Presentes. Parel efecutivo Locano

souble Mounce Ros y femalo Dise

or el legislativo Maria charles y en

Ferentación de los premos Palela Ovieta

la milas y Georina Romares.

Se lecide storgar las siquentes cidegoras

1 1271 des pobres y Tioba Jabras que se conscionado de la Tioba Jabras de la Tioba Jabras que se conscionado de la Tioba Jabras que se conscionado de la Tioba Jabras que se conscionado de la Tioba Jabras de l

SECRETARIO JETE DE MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

= !!! ==:	FECHA DE PEDIDO	APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Y SECTOR	CANTIDAD CATES
	23/01/2023	GIOLIOTO CARMEN GRACIEL	LEG:3970	3
			(PRIVADA)	
	16/02/2023	ORTIZ JORGE ALBERTO	LEG:4030	3
			DEPORTES	
	11/01/2023	MOYANO MARIA D.L.ANGELES	LEG:2873	3
78			SEC. DE LA MUJER	
			NIÑEZ,ADULTOS	
			MAYORES.D.HUMANOS	
	17/03/2023	CASTRO CUIDET JUAN AND	LEG:3751	3
	17/03/2023	GIOTHO COIDET FOR MANAGE	MESA DE ENTRADA	
	17/03/2023	BARRIENTOS M.GUADALUPE	LEG:3841	3
	17/03/2023	BAIMENTOS MICONOMICO	DEFENSA D. CONSUMIDOR	
	17/03/2023	FERREYRA NATALIA LARA	LEG:3390	3
	- 17/03/2023	TENNETHA NATABA B 103	DEFENSA D. CONSUMIDOR	
	21/03/2023	GRILLO PAOLA	LEG:4135	3
			SEC.SEGURIDAD	
	09/08/2022	OTTO OSCAR KELMS	LEG:3917	3
			MUSEO HISTORICO	(/
			121	<i>X</i>
	14/04/2023	RODRIGUEZ WALTER	LEG:	3
	11/01/2020		CORRALON	
			LINGIAMOTOR	
=0700=1=74	-		SECRETARIÓ JE E DE G	A.
	14/04/2023	MARTINEZ FIDEL	LEG:3496	g ₀ ,√,∪,2, 3
	14/04/2023	MANTINEZ MOEE	<i>U</i>	
	14/03/2022	CARRIZO RUBEN EDGARDO	LEG:2932	3
	14/03/2022	CAMMES MODER ESS, INC	OBRAS PUBLICAS	
	19/04/2022	CUELLO SERGIO NICOLAS	LEG:4346	3
	19/04/2022	COLLEG SENGIO MICOLIS	PRODUCCION	
	04/04/2022	MIRACCA JAVIER ALBERTO	LEG:4691	3
	04/04/2023	MIRACCA JAVIER AEBERTO	LIC.DE CONDUCIR	
	24 (25 (2022	GUERRA MARIA MARTA	LEG:3648	3
	31/05/2022	GUERRA MARIA MARIA	DESARROLLO	
		A D CA D DIA II A A A DIA EVA	LEG:3256	3
	31/05/2022	ARCARDINI MARIA EVA	DESARROLLO	
		MARIA CICELA	LEG:4314	3
	15/02/2023	CORREA MARIA GISELA	DESARROLLO	y
			LEG:3929	3
	21/09/2022	OLAIZOLA NORA INES	PREVISION SOCIAL	ļ — — — —
	-		PREVISION SOCIAL	
	•	1	LEG:3056	3
	14/03/2023	SANCHEZ NOEMI	SEC.INGRESOS PUBLICOS	-
			SEC.INGRESOS POBLICOS	70000000
			CORRALON	3
	14/04/2023	ORTEGA EDUARDO	LEG:	3
			SECRETARIA SALUD	1
		V		
-	14/04/2023	VAREIRO NATALIA	LLEG:4559	3



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

*1.983-2.023 #0" Años de Descotacia" Nº 1478

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos en la que se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, estimándose conveniente dictar el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde a la agente Marina Gisela CORREA, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 3°: Notifiquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Registrese, comuniquese y archívese.-----GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 19 de 2023.-

∠ DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Le Municipalidad Gral. Rodrígue MAURO S. CARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral Rodríguez

DECRETO Nº:1.411 (MIL CUATROCIENTOS ONCE)

L'ene 21 de abril

The mace de la resmon de la gonta

de accessa y calificacións ac encuentar

Presentes. Parel ejecutivo Cocasao

andre Momare Ros y Ferralo Dise

or el legislativo Maria clariber y en

Ferresentación de los gremos Pablio Ourelo

Mineral y Georgia Ramares.

Se beide otorga las siquentes cibegos as

sistemas pobres y Tisón da baras que accemiana

manda de la como Ramares.

SECRETARIO JEFE DE MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

			C-10707 + D C 1 7 7
CHA DE PEDIDO	APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Y SECTOR	CANTOAD CATE
23/01/2023	GIOLIOTO CARMEN GRACIEL	LEG:3970	
		(PRIVADA)	
16/02/2023	ORTIZ JORGE ALBERTO	LEG:4030	3
		DEPORTES	
11/01/2023	MOYANO MARIA D.L.ANGELES	LEG:2873	3
		SEC. DE LA MUJER	
	A =	NIÑEZ,ADULTOS	
		MAYORES.D.HUMANOS	
17/03/2023	CASTRO CUIDET JUAN AND	LEG:3751	3
		MESA DE ENTRADA	
17/03/2023	BARRIENTOS M.GUADALUPE	LEG:3841	3
		DEFENSA D. CONSUMIDOR	
17/03/2023	FERREYRA NATALIA LARA	LEG:3390	3
11/03/1011		DEFENSA D. CONSUMIDOR	
24 /02 /2022	GRILLO PAOLA	LEG:4135	3
21/03/2023	GRILLO PAULA	SEC.SEGURIDAD	
	OTTO OCCAP VELAG	LEG:3917	/ ² 3
09/08/2022	OTTO OSCAR KELMS	- 1,10 text to an X-24 mayor	//
		MUSEO HISTORICO	/
		150 1/7	3
14/04/2023	RODRIGUEZ WALTER	LEG:	3
		CORRALON	
		LUCIADIO	
1		SECRETARIO JESE DE G.	00000
14/04/2023	MARTINEZ FIDEL	LEG:3496	g)x(v).2 3
	¥	ν	
		1	
14/03/2022	CARRIZO RUBEN EDGARDO	LEG:2932	3
		OBRAS PUBLICAS	
19/04/2022	CUELLO SERGIO NICOLAS	LEG:4346	3
		PRODUCCION	
04/04/2023	MIRACCA JAVIER ALBERTO	LEG:4691	3
0 1/ 0 1/ 2020		LIC.DE CONDUCIR	
31/05/2022	GUERRA MARIA MARTA	LEG:3648	3
31/03/2022	COLINIA	DESARROLLO	
31/05/2022	ARCARDINI MARIA EVA	LEG:3256	3
31/03/2022	ANCARDINITION	DESARROLLO	
15/02/2022	CORREA MARIA GISELA	LEG:4314	3
15/02/2023	CORNEA WARIA GISELA	DESARROLLO	
04/00/0000	OLAIZOLA NORA INES	LEG:3929	3
21/09/2022	ULAIZULA NUKA INES	PREVISION SOCIAL	
•		5 5 7 5 7 M F 5 T 10 T 7 T 1 T 2 T 1 T 2 T 1 T 1 T 1 T 1 T 1 T 1	
14/03/2023	SANCHEZ NOEMI	LEG:3056	3
		SEC.INGRESOS PUBLICOS	
		CORRALON	
	007504 50114000	LEG:	3
14/04/2023	ORTEGA EDUARDO		-
		SECRETARIA SALUD	
		1170 4770	+
14/04/2023	VAREIRO NATALIA	LLEG:4559	3
14/04/2023		FARMACIA	

0,0



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

Nº 1479

1.983-2.023 40° AÁOS DE DESCORON

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos en la que se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, estimándose conveniente dictar el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde a la agente Nora Inés OLAIZOLA, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

<u>ARTICULO 3º:</u> Notifiquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.-----

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legale Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.412 (MIL CUATROCIENTOS DOCE)

Venes 21 de abril

In el maco de la resmon de la jonia

de accersos y casimosocies se encuerim

Presentes. Par el ejecutivo Courano

arable Manaca Ros y fernado Diaz

cor el legislativo Maria chanberg y en

Ferrescutación de los gremos Pablio Conta

Al maros y Georino Rameres.

Se decide storgas las supertes culegas as

las tradajosos y Trada Jasas por se encuela

SECRETARIO JETE DE MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

ECHA DE PEDIDO	APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Y SECTOR	CANTIDAD CATES
23/01/2023	GIOLIOTO CARMEN GRACIEL	LEG:3970	3
	2000 TO 100 TO 1	(PRIVADA)	
16/02/2023	ORTIZ JORGE ALBERTO	LEG:4030	3
		DEPORTES	
11/01/2023	MOYANO MARIA D.L.ANGELES	LEG:2873	3
		SEC. DE LA MUJER	
		NIÑEZ,ADULTOS	
		MAYORES.D.HUMANOS	
17/03/2023	CASTRO CUIDET JUAN AND	LEG:3751	3
		MESA DE ENTRADA	
17/03/2023	BARRIENTOS M.GUADALUPE	LEG:3841	3
		DEFENSA D. CONSUMIDOR	
17/03/2023	FERREYRA NATALIA LARA	LEG:3390	3
		DEFENSA D. CONSUMIDOR	
		150 4425	3
21/03/2023	GRILLO PAOLA	LEG:4135	5
		SEC.SEGURIDAD	3
09/08/2022	OTTO OSCAR KELMS	LEG:3917	1
		MUSEO HISTORICO	/
		1.50	3
14/04/2023	RODRIGUEZ WALTER	LEG:	3
		CORRALON	
		Literatio	
31		SECRETARIO JEST DE GA	
14/04/2023	MARTINEZ FIDEL	LEG:3496	[⊕] 3
		1	
		1	
14/03/2022	CARRIZO RUBEN EDGARDO	LEG:2932	3
	1	OBRAS PUBLICAS	
19/04/2022	CUELLO SERGIO NICOLAS	LEG:4346	3
		PRODUCCION	
04/04/2023	MIRACCA JAVIER ALBERTO	LEG:4691	3
		LIC.DE CONDUCIR	
31/05/2022	GUERRA MARIA MARTA	LEG:3648	3
		DESARROLLO	
31/05/2022	ARCARDINI MARIA EVA	LEG:3256	3
		DESARROLLO	
15/02/2023	CORREA MARIA GISELA	LEG:4314	3
172		DESARROLLO	
21/09/2022	OLAIZOLA NORA INES	LEG:3929	3
		PREVISION SOCIAL	
14/03/2023	SANCHEZ NOEMI	LEG:3056	3
		SEC.INGRESOS PUBLICOS	ļ
			1
		CORRALON	
14/04/2023	ORTEGA EDUARDO	LEG:	3
,,		SECRETARIA SALUD	

14/04/2023	VAREIRO NATALIA	LLEG:4559	3



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

1.983-2.023 40° AÃOS DE BERSCENCA Nº 1480

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos en la que se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, estimándose conveniente dictar el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde al agente Héctor Eduardo ORTEGA, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese que el agente municipal señor HECTOR EDUARDO ----ORTEGA (D.N.I.Nº:26.523.731 - CLASE 1978) Legajo Interno
Nº:3.295, pasará a revistar en la Categoría XXIII (VEINTITRES) del Agrupamiento
"Personal Obrero" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud
Pública, a partir del día 19 de Mayo de 2023, de conformidad con la convalidación dada
por la Junta de Ascensos y Calificaciones, según el Artículo 101º del Convenio
Colectivo de Trabajo Municipal, que bajo la forma de Anexo se acompaña al presente.---

ARTICULO 3°: Notifiquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.----

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese y archívese.----GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 19 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legale Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Iunicipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.413 (MIL CUATROCIENTOS TRECE)

Les 21 de abril

- 1 e mace de la rechior de la yaria

le acerca y calificación a encurrir a

Presente . par el ejecutiva Cocara

andre Mauma Ros y ferriro Disc

for el legalativa Maria charberry en

Ferresulación de los premos Pabla Oureda

Almaray y Gestima Ramerri.

Se de ade storgar las sixuates citagos sa

las Trabajabres y Traba Jabras que se encursos

alas Trabajabres y Traba Jabras que se encursos

SECRETARIO IETE DE MUNIZIPALIDAD DE GENERAL RODHIGUEZ

N			CARTO IN CITE
ECHA DE PEDIDO	APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Y SECTOR	CANTIDAD CATES
23/01/2023	GIOLIOTO CARMEN GRACIEL	LEG:3970	3
		(PRIVADA)	
16/02/2023	ORTIZ JORGE ALBERTO	LEG:4030	3
		DEPORTES	
11/01/2023	MOYANO MARIA D.L.ANGELES	LEG:2873	3
		SEC. DE LA MUJER	
		NIÑEZ,ADULTOS	
		MAYORES.D.HUMANOS	
17/03/2023	CASTRO CUIDET JUAN AND	LEG:3751	3
		MESA DE ENTRADA	
17/03/2023	BARRIENTOS M.GUADALUPE	LEG:3841	3
		DEFENSA D. CONSUMIDOR	
17/03/2023	FERREYRA NATALIA LARA	LEG:3390	3
		DEFENSA D. CONSUMIDOR	
		150,4135	3
21/03/2023	GRILLO PAOLA	LEG:4135	3
		SEC.SEGURIDAD	7
09/08/2022	OTTO OSCAR KELMS	LEG:3917	/ 3
		MUSEO HISTORICO	/
		14	
14/04/2023	RODRIGUEZ WALTER	LEG:	3
		CORRALON ////	
		LINGIANO	
ъ		SECRETARIO JESE DE GA	
14/04/2023	MARTINEZ FIDEL	LEG:3496	0-vuu 3
		V	1-2
			13.1
14/03/2022	CARRIZO RUBEN EDGARDO	LEG:2932	3
		OBRAS PUBLICAS	
19/04/2022	CUELLO SERGIO NICOLAS	LEG:4346	3
		PRODUCCION	
04/04/2023	MIRACCA JAVIER ALBERTO	LEG:4691	3
04/04/2023	Mill Control	LIC.DE CONDUCIR	
31/05/2022	GUERRA MARIA MARTA	LEG:3648	3
31/03/2022	GOERRA WARRA WARRA	DESARROLLO	
21 /05 /2022	ARCARDINI MARIA EVA	LEG:3256	3
31/05/2022	ANCANDINI WANA EVA	DESARROLLO	
45 100 10000	CORREA MARIA GISELA	LEG:4314	3
15/02/2023	CORREA MARIA GISELA	DESARROLLO	
	AL LIEGUL MODA INIEC	LEG:3929	3
21/09/2022	OLAIZOLA NORA INES	PREVISION SOCIAL	
		PREVISION SOCIAL	
14/03/2023	SANCHEZ NOEMI	LEG:3056	3
14/03/2023		SEC.INGRESOS PUBLICOS	
			- Constitution
		CORRALON	
14/04/2022	ORTEGA EDUARDO	LEG:	3
14/04/2023	ONTEGA EDUANDO	SECRETARIA SALUD	
		JEGILE ITHINI SPIEGO	
14/04/2023	VAREIRO NATALIA	LLEG:4559	3
	. VOREIRCI NIA LALIA	LLLU.4333	



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

1.983-2.023 40° AÃOS DE DEPOTRIÇA Nº 1481

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos en la que se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, estimándose conveniente dictar el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde a la agente Natalia Beatriz BAREIRO, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese que la agente municipal señora NATALIA BEATRIZ ----BAREIRO (D.N.I.Nº:25.351.177 - CLASE 1976) Legajo Interno Nº:4.559, pasará a revistar en la Categoría XV (QUINCE) del Agrupamiento "Personal Administrativo" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, a partir del día 19 de Mayo de 2023, de conformidad con la convalidación dada por la Junta de Ascensos y Calificaciones, según el Artículo 101º del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, que bajo la forma de Anexo se acompaña al presente.------

ARTICULO 3°: Notifiquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.----

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legale Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.414 (MIL CUATROCIENTOS CATORCE)

There 21 de abril

The maco de la reunion de la justica

de sacrises y conficiacións se encurrina

Presentes. Parel ejacultivo Course

parable, Monace Res y fensión Diaz

cor el legislativo Maria charberg y en

Fregesentación de los gremos Pablio Coreda

Simple y Georgia da siguentes Coreda

Simple de color gar las siguentes que conquisa

parable en el listado siguendo.

SECRETARIO JEFE UE MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

CHA DE PEDIDO	APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Y SECTOR	CANTIDAD CATE
23/01/2023	GIOLIOTO CARMEN GRACIEL	LEG:3970	3
		(PRIVADA)	
16/02/2023	ORTIZ JORGE ALBERTO	LEG:4030	3
		DEPORTES	
11/01/2023	MOYANO MARIA D.L.ANGELES	LEG:2873	3
		SEC. DE LA MUJER	
		NIÑEZ,ADULTOS	
		MAYORES.D.HUMANOS	
17/03/2023	CASTRO CUIDET JUAN AND	LEG:3751	3
		MESA DE ENTRADA	
17/03/2023	BARRIENTOS M.GUADALUPE	LEG:3841	3
		DEFENSA D. CONSUMIDOR	
17/03/2023	FERREYRA NATALIA LARA	LEG:3390	3
		DEFENSA D. CONSUMIDOR	
21/03/2023	GRILLO PAOLA	LEG:4135	3
21/03/2023	GNIELOTAGLA	SEC.SEGURIDAD	
09/08/2022	OTTO OSCAR KELMS	LEG:3917	// 3
09/06/2022	OTTO OSCAR RELIVIS	MUSEO HISTORICO	/
		WIOSEO HISTORICO	/
14/04/2023	RODRIGUEZ WALTER	LEG: J//	3
14/04/2023	NOBINGUL WALLEN	CORRALON ///	
		1/4/0	
		SECRETARIO IFTI DE GA	·
14/04/2023	MARTINEZ FIDEL	LEG:3496	On the Z
14/04/2023	MARTINEZTIBEE	220.3134	
			= _ [
14/03/2022	CARRIZO RUBEN EDGARDO	LEG:2932	3
14/03/2022	CARRIZO ROBEN EDGARDO	OBRAS PUBLICAS	
19/04/2022	CUELLO SERGIO NICOLAS	LEG:4346	3
19/04/2022	COELLO SERGIO NICOLAS	PRODUCCION	
04/04/2022	MIRACCA JAVIER ALBERTO	LEG:4691	3
04/04/2023	MIRACCA JAVIER ALBERTO	LIC.DE CONDUCIR	
24 /05 /2022	CUEDDA MANDIA MANDTA	LEG:3648	3
31/05/2022	GUERRA MARIA MARTA	DESARROLLO	
24 /25 /222	ADCADDINI MAADIA EVA	LEG:3256	3
31/05/2022	ARCARDINI MARIA EVA	DESARROLLO	
4 = /00 /0000	CORDEA MARDIA CICELA	LEG:4314	3
15/02/2023	CORREA MARIA GISELA	DESARROLLO	
	01417014 11004 11170	LEG:3929	3
21/09/2022	OLAIZOLA NORA INES	PREVISION SOCIAL	
		PREVISION SOCIAL	
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	CANCHEZALOGAN	LEG:3056	3
14/03/2023	SANCHEZ NOEMI	SEC.INGRESOS PUBLICOS	ļ
		SEC.IIVGRESOS POBLICOS	
		CORRALON	
14/04/2023	ORTEGA EDUARDO	LEG:	3
		SECRETARIA SALUD	
	Entry the automotives have a deal relation with		
14/04/2023	VAREIRO NATALIA	LLEG:4559	3
	y .	FARMACIA	



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

*1.983-2.023 W AKOS DE BREGINO**X*** Nº 1482

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos en la que se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, estimándose conveniente dictar el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde a la agente Carolina Ana KAVADLO, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

---- presente decreto y sus alcances.----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 19 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Leg Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gray. Rodríguez

DECRETO Nº:1.415 (MIL CUATROCIENTOS QUINCE)

Leres 21 de abril

The maco de la reunion de la garia

de acersos y estificacións se encurrira

Presentes : parel ejecutivo Cocaso

anoble Monica Ros y Ferrado Dise

or el legislativo Maria charber y en

Ferresetación de los grenos Pabla Obredo

al marias y Georiano Romaro.

Se desde storgas las siguestes cidegos as

por timos por es y Traba Jahras que se encuesas

manda de el storgas las siguestes cidegos as

manda de el se el lastabo siguestes el encuesas

SECRETARIO JEFT DE MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

25/04/2023	KAVADLO CAROLINA	LEG:3616	3
		GOBIERNO, HACIENDA	
		Y LEGALES	
25/04/2023	VILLAGRA VANESA	LEG:3849	3
		GOBIERNO, HACIENDA	
		Y LEGALES '	
04/04/2023	ENCINA NORA	LEG:4703	3
		ABORDAJE TERRITORIAL	
abr-23	VESCOBO MARCELO	LEG:3931	3
		SALUD	
25/04/2023	DITTER NATALIA	LEG:4592	3
		SUELDOS	
25/04/2023	RODRIGUEZ MARIELA	LEG:4535 / //	4
		SEGURIDAD	

PASAR A CATEGORIA 31 PROFESIONAL

2601 SEQUEIRA MARIA 2656 PRIETO MONICA 2386 MONZON STELLA 4007 PURITA NATALIA

PASAR A CATEGORIA 20

4609 CASTALDO VERONICA 4612 GABBIO LAURA

CALLER SHEETS ADJUNTO

Pablo Oviedo
6" Vocal Suplente
C.D. A.T.B.
Seccional Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS **EJERCICIO 2023**

W ARCS LE DESCORM

Nº 1483

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos en la que se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, estimándose conveniente dictar el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde a la agente Vanesa Giselle VILLAGRA, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese que la agente municipal señora VANESA GISELLE ----------- VILLAGRA (D.N.I.N°:36.076.059 - CLASE 1992) Legajo Interno Nº:3.849, pasará a revistar en la Categoría XXI (VEINTIUNO) del Agrupamiento "Personal Administrativo" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, a partir del día 19 de Mayo de 2023, de conformidad con la convalidación dada por la Junta de Ascensos y Calificaciones, según el Artículo 101° del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, que bajo la forma de Anexo se acompaña al presente.----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: ------- 1110102000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----

ARTICULO 3º: Notifiquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del ----- presente decreto y sus alcances.----

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese y archivese.----

GENERAL RODRIGUEZ, May 19 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legal

Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA Intendente Municipal

unicipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.416 (MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS)

Lenes 21 de sont

The mace de la resmon de la justion

de soceroses y extincacións se encurriran

Presentes. para ejecutiva Cocasas

arable, Monace Rice y femilia Dise

or el legislativa Maria charber y en

feresestación de los premos Pablia Ociedo

Almaros y Georina Ramaria.

Jalandos y Georina Ramaria.

Jalandos pobres y Traga la siquentes calegarias

Mariaba en el listado siquenco.

SECRETARIO JEFL DE MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

KAVADLO CAROLINA	LEG:3616	3
	GOBIERNO, HACIENDA	
	Y LEGALES	
VILLAGRA VANESA	LEG:3849	3
	GOBIERNO, HACIENDA	
- punitari i sali sali sali sali sali sali sali s	Y LEGALES .	
ENCINA NORA	LEG:4703	
	ABORDAJE TERRITORIAL	
VESCOBO MARCELO	LEG:3931	3
	SALUD	
DITTER NATALIA	LEG:4592	3
	SUELDOS	
RODRIGUEZ MARIELA	LEG:4535 / //	4
	SEGURIDAD ///	
	VILLAGRA VANESA ENCINA NORA VESCOBO MARCELO DITTER NATALIA	GOBIERNO, HACIENDA Y LEGALES VILLAGRA VANESA LEG:3849 GOBIERNO, HACIENDA Y LEGALES ENCINA NORA LEG:4703 ABORDAJE TERRITORIAL VESCOBO MARCELO LEG:3931 SALUD DITTER NATALIA LEG:4592 SUELDOS RODRIGUEZ MARIELA

PASAR A CATEGORIA 31 PROFESIONAL

2601 SEQUEIRA MARIA 2656 PRIETO MONICA 2386 MONZON STELLA 4007 PURITA NATALIA

PASAR A CATEGORIA 20

4609 CASTALDO VERONICA 4612 GABBIO LAURA

Charles & Meeto

Pablo Oviedo
6" Vocal Suplente
C.D. A.T.B.
Seccional Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

1.983-2.023 W ARRS HE DESTRINGA Nº 1484

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos en la que se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, estimándose conveniente dictar el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde a la agente Aixa Verónica CASTALDO, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 3º: Notifiquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Registrese, comuniquese y archívese.-----GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 19 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legale Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
unicipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.417 (MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE)

Lener 21 de abril

In el maco de la resmon de la justin

de ancersos y carinciaciones se encuentra.

Presentes .. par el ejacultus Cocano

anable, Mannace Ros y femálio Diaz

or el legislativo Maria chanberg y en

feresculación de los gremos Pablis (u.e.b.)

limitar y Georino Ramere.

se decide otorgas las siguentes calegoras

al lastados en el listado siguendo.

SECRETARIO JELL DE MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

25/04/2023	KAVADLO CAROLINA	LEG:3616	3
25/04/2020		GOBIERNO, HACIENDA	
		Y LEGALES	
25/04/2023	VILLAGRA VANESA	LEG:3849	3
23/01/2020		GOBIERNO, HACIENDA	
		Y LEGALES '	
04/04/2023	ENCINA NORA	LEG:4703	
04/04/2023		ABORDAJE TERRITORIAL	
abr-23	VESCOBO MARCELO	LEG:3931	3
ubi 25		SALUD	
25/04/2023	DITTER NATALIA	LEG:4592	3
25,04,2025		SUELDOS	
25/04/2023	RODRIGUEZ MARIELA	LEG:4535 / //	4
25/01/2020		SEGURIDAD ///	

PASAR A CATEGORIA 31 PROFESIONAL

2601 SEQUEIRA MARIA 2656 PRIETO MONICA 2386 MONZON STELLA 4007 PURITA NATALIA

PASAR A CATEGORIA 20

4609 CASTALDO VERONICA 4612 GABBIO LAURA

LUGIANTS

Pablo Oviedo 6" Vocal Suplente
C.D. A.T.B.
Seccional Gral. Rodríguez

Chippe Smesto



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

Nº 1485

1.983-2.023 47 AFOSTE DESTORDAT

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos en la que se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, estimándose conveniente dictar el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde a la agente Mariana Mabel IZQUIERDO, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese que la agente municipal señora MARIANA MABEL -----IZQUIERDO (D.N.I.Nº:25.525.379 - CLASE 1977) Legajo Interno Nº:4.551, pasará a revistar en la Categoría XV (QUINCE) del Agrupamiento "Personal Administrativo" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a partir del día 19 de Mayo de 2023, de conformidad con la convalidación dada por la Junta de Ascensos y Calificaciones, según el Artículo 101º del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, que bajo la forma de Anexo se acompaña al presente.---

ARTICULO 3°: Notifiquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.-----

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legalo Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
unicipalidad Gral. Rodriguez

DECRETO Nº:1.418 (MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO)

Viene 21 de abril

En el mace de la reunion de la juillo

de sacersos y estimosacións se encuertimo

Presentes. por el ejecutivo Courso

sorble, Momare Ros y Fenindo Diaz

cor el legistativo Mana chindres y en

refresentación de los gremos Pablo Cuiedo

salmanos y Georino Ramera.

Se decide storgar las siguentes entegorias

SECRETARIO JEFE DE MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

04/04/2023	ESCOBEDO DANIEL	LEG:3333	3
		ABORDAJE TERRITORIAL	
04/04/2023	NORANCINI	LEG:4703	3
		ABORDAJE TERRITORIAL	
05/10/2021	ENGEMANN MARTA SUSANA	LEG:3112	3
		DPTO ARCHIVO	
06/03/2023	VALENZA LAURA	LEG:3974	3
		SEGURIDAD	
06/03/2023	RODRIGUEZ ALEJANDRA	, LEG:4127 •	3
		SEGURIDAD	
28/03/2023	NAVARRO MAURO NAZARENO	LEG:4842	3
		OBRAS PUBLICAS	
26/08/2021	IMAZ MARIA INES	LEG:2564	3
		MEDICINA LABORAL	
	YAGAIC A		
12/04/2023	CONCA YANINA	LEG:3604	3
		OFICINA COMPRAS	
	100		
06/04/2023	BARBEITO FERNANDO	LEG:3085	3
00/01/2020		DIRECCION TRANSITO	yx = 1
			7 3
06/04/2023	GALVAN MARIANA	LEG:3196	3
00/04/2023		DESARROLLO,	100 /
		LUCIA	NO LARO
08/04/2023	ARAUJO SEBASTIAN	LEG:4147 MUNICIPALIE	DE OFFERSI PROPERTY
00/04/2020		CORRALON	www.nocti
		1	
08/04/2023	SUAREZ RONAL	LEG:3672	3
00/04/2023	307.11.22.7.3.7.7.2	CORRALON	\$70 d R
		6.9	3/1/
12/04/2023	IZQUIERDO MARIANA	LEG: 4551	3
12/04/2023	IZQUIZIOS III III III		
12/04/2023	MARTINEZ RODRIGUEZ	LEG:	3
12/04/2020			
			uni?
14/04/2023	ROUMAN NATALI	LEG:3955	3
		150 2205	3
14/04/2023	RAMIREZ GERONIMO	LEG:3296	3
		CORRALON	
		150,2100	
14/04//2023	OLTHOFF OSCAR	LEG:3100	3
Warner Heart Comment		CORRALON	-
		150	3
14/04/2023	VERON JULIO	LEG:	

是一个时间,我们就是一个时间,我们就是我们的一个时间,我们就是一个时间,我们就是一个时间,我们就是一个时间,这一个时间,也是一个一个一个一个一个一个一个一个一个



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

Nº 1486

1.933-2.023 W AAGS LE BESECTROA

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos en la que se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, estimándose conveniente dictar el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde a la agente Laura Elizabeth GABBIO, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese que la agente municipal señora LAURA ELIZABETH ---GABBIO (D.N.I.Nº:22.950.255 - CLASE 1972) Legajo Interno
Nº:4.612, pasará a revistar en la Categoría XX (VEINTE) del Agrupamiento "Personal
Técnico" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, a partir
del día 19 de Mayo de 2023, de conformidad con la convalidación dada por la Junta de
Ascensos y Calificaciones, según el Artículo 101° del Convenio Colectivo de Trabajo
Municipal, que bajo la forma de Anexo se acompaña al presente.-----

ARTICULO 3°: Notifiquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.-----

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legal Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.419 (MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE)

The mace de la resmon de la genta

le accensos y estificacións se encuentim

Presentes. Parel ejaculius Cocano

andre Manace Ros y fernido Dase

or el legalativos Maria clariber y en

Feresculación de los grenos Pablo Cocedo

il malas y Georinos Rameros.

Se decide storgas las signates cidencias

se decide storgas las signates cidencias

se las tribajodes y tiabajodes signado.

SECRETARIO JEFE DE MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

25/04/2023	KAVADLO CAROLINA	LEG:3616	3
		GOBIERNO, HACIENDA	
		Y LEGALES	
25/04/2023	VILLAGRA VANESA	LEG:3849	3
		GOBIERNO, HACIENDA	
		Y LEGALES	
04/04/2023	ENCINA NORA	LEG:4703	
		ABORDAJE TERRITORIAL	
abr-23	VESCOBO MARCELO	LEG:3931	3
		SALUD	
25/04/2023	DITTER NATALIA	LEG:4592	3
		SUELDOS	
25/04/2023	RODRIGUEZ MARIELA	LEG:4535	4
		SEGURIDAD ///	

PASAR A CATEGORIA 31 PROFESIONAL

2601 SEQUEIRA MARIA 2656 PRIETO MONICA 2386 MONZON STELLA 4007 PURITA NATALIA

PASAR A CATEGORIA 20

4609 CASTALDO VERONICA 4612 GABBIO LAURA

Charles Accumio

Pable Oviedo
6" Vocal Suplente
C.D. A.T.B.
Seccional Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

Nº 1487

*1.983-2.023 **4**° Alos de Beegeron*

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos en la que se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, estimándose conveniente dictar el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde a la agente Natalia Lara FERREYRA, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

<u>ARTICULO 3°:</u> Notifiquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese y archívese.-----GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 19 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.420 (MIL CUATROCIENTOS VEINTE)

Lenes 21 de start

The makes de la resonar de lagaria

De sacerosa y casimosocies ac encuerian

Presentes. Par d'especialista Courano

arribe Monde Ros y ferrado Dise

or el legistativo Maria disaber y en

Fer esectados de los gremos Patrio Ouredo

Manara y Georiam Ramare.

Se decide otorgas las siguentes citegorias

1 10118 de en el listado Siguendo.

SECRETARIO JEFE DE MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

	1	. FOX UNIVERSETAN	CANTIDAD CATE
FECHA DE PEDIDO	APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Y SECTOR	100 TURKS 100 E
 23/01/2023	GIOLIOTO CARMEN GRACIEL	LEG:3970	3
		(PRIVADA)	2
 16/02/2023	ORTIZ JORGE ALBERTO	LEG:4030	3
		DEPORTES	2
 11/01/2023	MOYANO MARIA D.L.ANGELES	LEG:2873	3
		SEC. DE LA MUJER	
		NIÑEZ,ADULTOS	
		MAYORES.D.HUMANOS	
 17/03/2023	CASTRO CUIDET JUAN AND	LEG:3751	3
		MESA DE ENTRADA	
17/03/2023	BARRIENTOS M.GUADALUPE	LEG:3841	3
		DEFENSA D. CONSUMIDOR	
17/03/2023	FERREYRA NATALIA LARA	LEG:3390	3
		DEFENSA D. CONSUMIDOR	
			3
 21/03/2023	GRILLO PAOLA	LEG:4135	5
		SEC.SEGURIDAD	-
09/08/2022	OTTO OSCAR KELMS	LEG:3917	// 3
	1415	MUSEO HISTORICO	4/
		1.4	
14/04/2023	RODRIGUEZ WALTER	LEG:	3
		CORRALON	
 1		SECRETARIO JE E DE G	A
14/04/2022	MARTINEZ FIDEL	LEG:3496	3 3 BOOK 1997
14/04/2023	MANTINEZPIDEE	W.	
44/02/2022	CARRIZO RUBEN EDGARDO	LEG:2932	3
 14/03/2022	CARRIZO ROBEN EDGARDO	OBRAS PUBLICAS	
	CHELLO SERCIO MICOLAS	LEG:4346	3
 19/04/2022	CUELLO SERGIO NICOLAS	PRODUCCION	
		LEG:4691	3
 04/04/2023	MIRACCA JAVIER ALBERTO	LIC.DE CONDUCIR	
			3
 31/05/2022	GUERRA MARIA MARTA	LEG:3648	1
		DESARROLLO	3
31/05/2022	ARCARDINI MARIA EVA	LEG:3256	3
		DESARROLLO	3
 15/02/2023	CORREA MARIA GISELA	LEG:4314	3
		DESARROLLO	
21/09/2022	OLAIZOLA NORA INES	LEG:3929	3
		PREVISION SOCIAL	
 14/03/2023	SANCHEZ NOEMI	LEG:3056	3
14/03/2023	A TOTAL CONTRACTOR CON	SEC.INGRESOS PUBLICOS	
		CORRALON	1
14/04/2023	ORTEGA EDUARDO	LEG:	3
		SECRETARIA SALUD	1
 14/04/2023	VAREIRO NATALIA	LLEG:4559	3
		FARMACIA	



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

1.983-2.023 6° AXOS LE DESCRICA Nº 1488

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos en la que se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, estimándose conveniente dictar el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde a la agente Natalia Solange DITTER, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 3°: Notifiquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese y archivese.----

GENERAL RODRIQUEZ, Mayo 19 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO . GARCIA Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.421 (MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO)

Lenez 21 de sent

In el morco de la recinion de la justion

de sacersos y confidenciales se encurriran

Presentes. Por el ejacutivo Cocasao

anable, Mounca Ross y Fernando Dase

ar el legalotro Mono clarategy en

Freguestación de los gremos Pablo Occeda

blamas y Georiamo Romeros.

So decide otorgan los siquentes citegoras

al otros por los siquentes citegoras

so decide otorgan los siquentes citegoras

so decide otorgan los siquentes citegoras

so decide otorgan los siquentes citegoras

son decide otorgan los siquentes citegoras

son decide otorgan los siquentes començãos

son decidos otorgan los siquentes començãos de securios de començãos

son decidos otorgan los siquentes començãos

son decidos otorgan los sigues de començãos de començãos

SECRETARIO IEFE DE MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

25/04/2023	KAVADLO CAROLINA	LEG:3616	3
		GOBIERNO, HACIENDA	
		Y LEGALES	
25/04/2023	VILLAGRA VANESA	LEG:3849	3
		GOBIERNO, HACIENDA	·
		Y LEGALES	
04/04/2023	ENCINA NORA	LEG:4703	3
		ABORDAJE TERRITORIAL	
abr-23	VESCOBO MARCELO	LEG:3931	3
		SALUD	
25/04/2023	DITTER NATALIA	LEG:4592	3
		SUELDOS	
25/04/2023	RODRIGUEZ MARIELA	LEG:4535	4
		SEGURIDAD	

PASAR A CATEGORIA 31 PROFESIONAL

2601 SEQUEIRA MARIA 2656 PRIETO MONICA 2386 MONZON STELLA 4007 PURITA NATALIA

PASAR A CATEGORIA 20

4609 CASTALDO VERONICA 4612 GABBIO LAURA

CHERRY AGUNTO

Pablo Oviedo
6" Vocal Suplente
C.D. A.T.B.
Seccional Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

1.983-2.023 1.983-2.023 Nº 1489

VISTO:

El Expediente Nº 4050-240.184/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Cecilia Leonor RAMIREZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese y archivese.

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 22 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Lega Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal

Junicipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.422 (MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

*1.983-2.023 #0" #108 LE DESCOTA ON" Nº 1490

VISTO:

El Expediente Nº 4050-240.185/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto FETAL SANDOVAL; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura 72, Cuadro: L, Sección: C, para los restos del extinto FETAL SANDOVAL, a partir del día 20 de Abril de 2.023, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 4°: Registrese, comuniquese y archivese.----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 22 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legale Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA Intendente Municipal Innicipalidad Graf. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.423 (MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

"1.983-2.023 " AAOS LE BESOCRICA" Nº 1491

VISTO:

El Expediente Nº 4050-239.958/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Omar MARTINEZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura 447, Cuadro: 13, Sección: 1º, para los restos del extinto OMAR MARTINEZ, a partir del día 20 de Abril de 2.023, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.------

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legal Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA Intendente Municipal unicipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.424 (MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

*1.983-2.023 #7.46312.033079*04* Nº 1492

VISTO:

El Expediente Nº 4050-239.957/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Raúl PINTOS; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura 44, Cuadro: 34, Sección: 1º, para los restos del extinto RAUL PINTOS, a partir del día 20 de Abril de 2.023, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "ASIST MED OESTE S.A.S.", prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000,00-).

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legale Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Iunicipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.425 (MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

"1.993-2.023 N" AKAS LE DEBERYCK" Nº 1493

VISTO:

El Expediente Nº 4050-239.409/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Ángel Alejandro GONZALEZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura 133, Cuadro: 13, Sección: 1º, para los restos del extinto ANGEL ALEJANDRO GONZALEZ, a partir del día 17 de Abril de 2.023, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 22 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.426 (MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

"1.993-2.023 40" AÁGS DE DESCRICA" Nº 1494

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº 4050-241.152/23, a través del cual el Señor Director de Cultura, Don Fernando PEREZ, solicita se declare de "Interés Municipal" la realización del evento artístico cultural denominado "Fiesta Chamamecera y Lentejeada", a llevarse a cabo el día 28 de mayo del corriente año en las instalaciones de la Plaza del Barrio "Villa Sarmiento" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la realización del evento artístico ---cultural denominado "Fiesta Chamamecera y Lentejeada", a llevarse
a cabo el día 28 de mayo de 2.023, en las instalaciones de la Plaza del Barrio "Villa
Sarmiento", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

DIEGO M. GHIRARDI Secretario de Gobierno, Hacienda y Legal Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA Intendente Municipal unicipalidad Grav Rodríguez

DECRETO Nº:1.427 (MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

1.983-2.023 40°4808181081087904 Nº 1495

VISTO:

El Expediente Nº 4050-237.448/23 Alcance 5, por el cual la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra", de la Señora Silvia Carla REDES (D.N.I. Nº 30.609.547), en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Nº 4050-237.448/23 Alcance 5, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra" de la Señora Silvia Carla REDES (D.N.I. Nº 30.609.547), en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión";

Que a fs. 3/14 del precitado Expediente se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de la Sra. REDES;

Que a fs. 16 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación de la Sra. REDES;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.------

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 23 de 2023.-

DIEGÓ M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA Intendente Municipal Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.428 (MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

1.983-2.023 40° AROS IZ DESCRIPCIA Nº 1496

VISTO:

El Expediente Nº 4050-237.448/23 Alcance 06, iniciado por la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, por el cual requiere la baja del contrato de locación de obra perteneciente al Señor Hernán ALEMÁN (D.N.I. Nº 30.278.588), quien se desempeña en el marco del Programa "Responsabilidad Social Compartida Envión" dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-237.448/23 Alcance 06, la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la baja del contrato de locación de obra perteneciente al Señor Hernán ALEMÁN (D.N.I. Nº 30.278.588), quien se desempeña en el marco del Programa "Responsabilidad Social Compartida Envión" dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, según lo establecido por el Decreto Nro. 2.708/22;

Que en virtud del Decreto Nº 2.708/22 de este Departamento Ejecutivo, la contratación aludida tenía vigencia hasta el mes de Diciembre de 2.023, y a los efectos de concretar la misma se procedió a la firma de un Contrato de Locación de Servicio;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: A partir del 16 de Mayo de 2.023, rescíndase el contrato de Locación --------------- de Servicio suscripto con el Señor Hernán ALEMÁN (D.N.I. Nº 30.278.588), dispuesto por Decreto Nº 2.708/22 de este Departamento Ejecutivo, por el cual fuere contratado para desempeñarse dentro del Programa "Responsabilidad Social Compartida Envión" dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos.-------

ARTICULO 2º: Registrese, comuniquese y archivese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 23 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.429 (MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

1.983-2.023 W ARCS HE DESCRIPCH Nº 1497

VISTO:

El Expediente Nº 4050-240.841/23 y sus 13 Cuerpos, mediante los cuales se tramita el otorgamiento de becas estudiantiles en el marco del Programa "Me Gusta Estudiar"; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo general del Programa "Me Gusta Estudiar" es acompañar las trayectorias educativas de estudiantes rodriguenses que cursen el nivel inicial, primario o secundario;

Que este Municipio de General Rodríguez cree indispensable brindar una ayuda económica para propiciar el acceso a la educación a poblaciones que atraviesan situaciones de vulnerabilidad social;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés	Municipal" la implementación del Programa
"Me Gusta Estudia	ur", dirigido a estudiantes rodriguenses de nivel
ARTICULO 2º: Registrese, comuniqu	GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 23 de 2023
	PALIO

DIEGO M. GHIRARDI Secretario de Gobierno, Hacienda y Lega Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.430 (MIL CUATROCIENTOS TREINTA)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

1.983-2.023 W AKOS LE DESCRICA**'** Nº 1498

VISTO:

El Expediente Nº 4050-240.460/2.023, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUÁREZ, para la *Solicitud de Alarmas para los CAPS. Nº 14 y 15*; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del Expediente Nº 4050-240.460/2.023, obra la Solicitud de Pedido Nº 1.063 del ejercicio 2.023, correspondiente a la Solicitud de Alarmas para los CAPS. Nº 14 y 15;

Que a fs. 10 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-1169 por un valor de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$725.632,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 12 para que presenten cotización;

Que a fs. 17 y 19 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "ORMACHEA, CARLOS EZEQUIEL" por un valor de PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL con 00/100 (\$729.000,00.-); "TOLEDO, JORGE ARIEL" por un valor de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$725.632,00.-);

Que a fs. 20 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 53/2.023 de fecha 09 de Mayo de 2.023;

Que a fs. 21/22 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "TOLEDO, JORGE ARIEL" por un valor de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$725.632,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 53/2.023, para la Solicitud de Alarmas --para los CAPS. Nº 14 y 15, por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$725.632,00.-).--ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 53/2.023 al proveedor "TOLEDO, ------ JORGE ARIEL", con domicilio en la calle Asturias Nro. 130 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez y dispónese la contratación a dicha firma para la Solicitud de Alarmas para los CAPS. Nº 14 y 15 por un valor de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$725.632,00.-).---ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo -------- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1169, obrante a fs. 10 del Expediente 4050-240.460/23.-----ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -------- artículos precedentes.---ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la --oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.---ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.--

GENERAL RODRIGUEZ Mayo 23 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legal Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA Intendente Municipal Iunicipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.431 (MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

1.993-2.023 #0°480812.031609704 Nº 1499

VISTO:

El Expediente Nº 4050-240.459/23, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la contratación del servicio de mantenimiento de alarmas en instituciones educativas del distrito, y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 54/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 del Expediente Nº 4050-240.459/23, obra la Solicitud de Pedido Nº 1.062 del ejercicio 2.023, correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento de alarmas en instituciones educativas del distrito, según se detalla en la misma;

Que a fs. 19 del precitado Expediente se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-1154 por un valor de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 550.953,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 21 para que presenten cotización;

Que a fs. 26 y 28, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "TOLEDO JORGE ARIEL" por un valor de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 550.953,00.-) y "ORMACHEA CARLOS EZEQUIEL" por un valor de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 559.900,00.-);

Que a fs. 29 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 54/2.023 de fecha 9 de Mayo 2.023;

Que a fs. 30/32 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "TOLEDO JORGE ARIEL" por un valor de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 550.953,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 54/2.023, para la contratación del servicio de mantenimiento de alarmas en instituciones educativas del distrito, por la
suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y
TRES (\$ 550.953,00),
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 54/2.023 al proveedor "TOLEDO JORGE ARIEL", con domicilio en la calle Asturias Nº 130, de esta Ciudad y
Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha
firma proceder a la provisión del servicio de mantenimiento de alarmas en instituciones educativas del distrito, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL
NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 550.953,00)
ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a
la Solicitud de Gastos Nº 1-1154, obrante a fs. 19 del Expediente 4050-240.459/23
ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes
ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago
ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese
ON THE AL PODDICHEZ Mayo 22 de 2 023

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legale Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Iunicipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.432 (MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

"1.983-2.023 W Maske Berearon" Nº 1500

VISTO:

El Expediente Nº 4050-239.789/23, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada Nº 13/2.023, para la realización de reparaciones varias en diferentes áreas Municipales, que fuera convocada por el Decreto Nº 1.033/23, modificado por el Decreto Nº 1.152/23 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 134 del Expediente Nº 4050-239.789/23 se halla inserta el Acta de Apertura de fecha 4 de Mayo de 2.023, y analizada la misma, se concluye que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: "KANSATUN S.R.L." y "JLA EMPCON S.R.L.";

Que a fs. 135/144 obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que a fs. 145, del precitado Expediente, luego de analizadas las ofertas presentadas, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, informa la conveniencia de proceder a la adjudicación al proveedor "KANSATUN S.R.L.";

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta -----precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-996, obrante a fs. 26/29 del Expediente N° 4050-239.789/23.----

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 23 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legale Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.433 (MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2023

1.983-2.023 #7.480312.03150747# Nº 1501

VISTO:

El Expediente Nº 4050-240.272/23, mediante el cual se ha iniciado las tramitaciones tendientes para la ejecución de la obra "Construcción de lecho nitrificante, cisterna y otras en la E.P. Nº 9"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Privada para la ejecución de la obra "Construcción de lecho nitrificante, cisterna y otras en la E.P. Nº 9", en la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 8.677.800,12.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 39 a 47 del Expediente Nº 4050-240.272/23, se encuentran agregados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, y demás documentación, requerida por el Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 64 del precitado Expediente, toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 18 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 14 de Junio de 2.023 a las 9 horas:

Que a fs. 65, se halla inserta la Solicitud de Gastos N° 1-1344 correspondiente al ejercicio 2.023;

Que a fs. 66 interviene el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones que resulten de la licitación en cuestión, se deberán imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-1344 inserta a fs. 65;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nº 18/2.023 para la ejecución de la obra "Construcción de lecho nitrificante, cisterna y otras en la E.P. Nº 9"; de
acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares obrantes a fs. 39 a 47 de
Expediente Nº 4050-240.272/23; por un presupuesto oficial de PESOS OCHO MILLONES
SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON DOCE CENTAVOS
(\$ 8.677.800,12)
ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, obrantes a fs. 39 a 47 del Expediente Nº 4050- 240.272/23, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS
SETENTA Y OCHO (\$ 9.678,00), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 72
horas hábiles antes de la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la
Tesorería Municipal
ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 14 de Junio de 2.023, a las 9 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora
ARTICULO 4°: Registrese, comuniquese y archivese
DENIED AL DODDIGUEZ Mayo 23 de 2 023

MAURICIO D. RIOS

Secretario/de Obras, Servicios Públicos y Vivienda Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.\Rodríguez

DECRETO Nº: 1/434/(MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO)



LICITACION PRIVADA Nº 18 /23 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la obra mencionada en las Clausulas Particulares del presente.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomaran en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente.

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley Nº6769/58)

B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTÍCULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante.

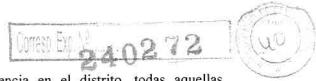
FORMA DE PRESENTACION:

ARTICULO 5: Las propuestas se redactaran en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregara personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación.

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indique la Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

DOMICILIO - JURISDICCION JUDICIAL:

ARTÍCULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante



los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. ------

COTIZACION:

ARTÍCULO 8: La cotización se efectuara exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulara en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomara como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

GARANTIA:

ARTÍCULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

 Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.

2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.

3. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en

el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.

 Pagare a la vista, sin protesto, suscripto por quienes tienen uso de la razón social o actúen con poder suficiente, a favor de esta Municipalidad.

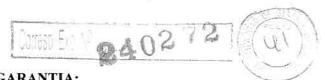
ARTÍCULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

A) Garantía de la oferta: garantía las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las clausulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este ultimo.

Garantía del contrato: garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre Nº1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos.

ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculara teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las clausulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado.



OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:

ARTICULO 13: El oferente, adjudicatario y / o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento.

PLAZOS:

ARTÍCULO 14: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prorroga solicitada.

IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS

ARTÍCULO 15: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

A) Los inhabilitados por condenas judiciales.

B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.

 Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.

 D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados ene le registro de proveedores de esta municipalidad.

E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad

F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 16: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras clausulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.

B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.

C) Cuando se hallen en condiciones o se aparten de las clausulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.

D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las clausulas particulares.

E) La falta de cumplimiento, en los plazos fijados, de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4

Las cusas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

ARTÍCULO 17: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamara a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

CONTRATO

ARTICULO 18: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las clausulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias.
 En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los

casos que dispongan las especificaciones o clausulas particulares por sobre las generales.-

B) La oferta adjudicada.-

C) La orden de Compra.-

D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-E)

Las muestras presentadas por el oferente.-

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTÍCULO 19: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se consideraran invariables en los términos de la ley 23.928 ------

IMCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 20: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 21: En caso de corresponder, se reconocerá un anticipo financiero de Hasta un Veinticinco por Ciento (25%) del monto total del contrato y/o un acopio de materiales del Treinta por Ciento (30%), el cual será abonado al Contratista con la firma del mismo y descontado durante el transcurso de la Obra en forma proporcional al avance físico de cada mes en caso de ser anticipo financiero.-

En caso de otorgarse, el Contratista avalará dicho anticipo a través de un seguro de caución a nombre de la Municipalidad de General Rodríguez. Asimismo, se preverá el pago por el régimen de anticipos acotados de hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de adelanto sobre la certificación prevista en el plan de trabajos para el mes siguiente. En caso de subejecución en el mes de que se trate, al realizarse la certificación correspondiente, se deducirá el porcentaje no ejecutado.

El contratista presentará los certificados de obra, en forma mensual, detallando los trabajos aprobados realizados y presupuestados, en el período vencido anterior, dentro de los cinco (5) días iniciales del mes siguiente, los cuales serán aprobados por la Comitente. La Secretaría de Planificación de Obras, se efectuará los pagos a través de la Tesorería Municipal dentro de los quince (15) días .-

Los certificados mensuales constituyen documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones que se harán si correspondiese, cuando se realice la liquidación final de la Obra.

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario, deberá presentar en la Comuna, la o las correspondientes facturas, teniéndose en cuenta que en el monto cotizado se considerarán incluidos todos los impuestos vigentes, responsabilidad civil, beneficios, cargas sociales, gastos de personal, mano de obra, fletes, viáticos, gastos indirectos, gastos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del elemento, incluido el IVA, a cuyo efecto el comitente será considerado como "Consumidor Final".

De cada certificado se retendrá el cinco por ciento (5%) como concepto de Fondo de Reparo, y podrá estar constituida en cualquiera de las formas establecidas en el Pliego de Condiciones

PENALIDADES

fortuita debidamente comprobadas se

ARTÍCULO 22: Salvo causas de fuerza mayor o fortuita debidamente comprobadas se aplicaran las siguientes penalidades:

- A) Perdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la perdida de la garantía seria proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las clausulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Perdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

ARTÍCULO 23: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna.

ADJUDICACION:

ARTICULO 24: La Municipalidad ser reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, re cayendo en las ofertas más convenientes. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen.

REPRESENTACION TECNICA: ARTÍCULO 25:

La Empresa adjudicataria presentará debidamente visado por el Colegio Profesional que corresponda el Contrato de Representación Técnica respectivo.-----

OBLIGACION DEL REPRESENTANTE: ARTÍCULO 26:

PERMANENCIA DEL CONTRATISTA EN OBRA: ARTÍCULO 27:

RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS: ARTÍCULO 28:

El contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras debiendo respetar las normas y reglas del arte de las mismas.

El comitente podrá ordenar rehacer toda aquella tarea que a su solo juicio hubiera sido mal ejecutada, por deficiencias en la calidad de los trabajos o en la calidad de los materiales. Las

órdenes que a este efecto se expidan, deberán ser cumplidas por el contratista dentro del plazo que se le fije, por su cuenta, sin derecho a reclamación alguna.----

LIBROS DE REGISTRO:

ARTÍCULO 29:

El contratista deberá proveer a la Inspección de DOS (02) LIBROS DE REGISTRO, foliados por triplicado, en los que se dejará constancia de inspecciones, pedidos, notificaciones, etc. El original quedará archivado por el comitente, el duplicado quedará en poder del contratista y el triplicado permanecerá adherido al Libro.------

El destino de los libros es el siguiente:

- LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO: en el que se registrarán las órdenes y comunicaciones de la Inspección al Contratista.
- LIBRO DE NOTAS DE PEDIDOS: para asentar los pedidos y las aclaraciones que solicite el Contratista a la Inspección.

Cuando el contratista considere que cualquier orden de Servicio excede los términos contractuales establecidos, al notificarse podrá hacer constar por escrito su disconformidad. Dentro de los tres (3) días de la fecha de notificado, deberá presentar por intermedio de su Representante Técnico, una declaración clara y fundando las razones que lo asisten para observar la orden recibida.-

La observación del Contratista opuesta a cualquier Orden de servicio, no eximirá de la obligatoriedad de cumplirla inmediatamente si así lo exigiera el comitente.-

Esta obligación no coarta el derecho del Contratista a percibir las compensaciones del caso, si probara que las exigencias impuestas exceden las obligaciones del contrato.-----

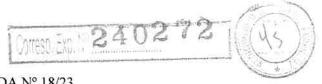
DE LAS AMPLIACIONES:

ARTÍCULO 30:

El Comitente podrá disponer trabajos que superen hasta el veinte por ciento (20%) del monto total contratado, y que resulten indispensables, urgentes o convenientes.-----

EVALUACION ARTICULO 31:

El comitente juzgara la oferta más conveniente a los interés municipales teniendo en cuenta antecedentes y la oferta económica, por medio de la creación de una junta evaluadora para tal fin, siendo el intendente el único autorizado a aceptar o rechazar las propuestas sin que esto genere ningún perjuicio al municipio ni a los funcionarios actuantes, ni reclamos por los oferentes.



LICITACIÓN PRIVADA Nº 18/23 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. CLAUSULAS PARTICULARES

<u>ARTICULO 1:</u> Llámese a Licitación Privada con el fin de realizar la obra "Construcción Lecho Nitrificante Cisterna y Otras –E.P. N° 9 – B° San Martin".-

ARTÍCULO 2: El presupuesto oficial para dicha contratación será de \$ 8.677.800,12 Pesos Ocho Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Ochocientos con 12/100, según cómputo y presupuesto de la D.P.I.E. -

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$9.678,00.- (pesos nueve mil seiscientos setenta y ocho con 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 48 horas antes de la apertura establecida.-

ARTÍCULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 14 de junio del corriente año, a las 09:00 hs. Los mismos serán recibidos en la Jefatura de Compras hasta la hora fijada para la apertura.-

ARTÍCULO 5: la contratación solicitada se detalla en el cómputo y presupuesto del presente pliego.-

ARTÍCULO 6: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro del partido de General Rodríguez, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -

ARTÍCULO 7: Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 72 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura.

ARTÍCULO 8: Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. ---

ARTÍCULO 9: La adjudicación recaerá sobre una sola empresa, la que se encontrará obligada a efectuar la totalidad de los servicios requeridos. -

ARTÍCULO 10: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuara por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación.-

ARTICULO 11: La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la prestación de los servicios dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación. -

ARTICULO 12: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato pudiéndose integrar total o parcialmente, y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -

ARTICULO 13: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 10 % del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de las entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. -

ARTÍCULO 14: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificara con la leyenda Licitación Privada Nº18/23, hora de apertura y que contendrá:

- 1. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente.
- 2. Oferta económica propiamente dicha.
- 3. Garantía de Oferta.
- 4. Ficha de Proveedor.
- 5. Constancia de AFIP y ARBA
- 6. Declaración Jurada de Domicilio.
- 7. Libre deuda de Morosos alimenticios
- 8. Antecedentes de obras Similares con su aval correspondiente.
- 9. Certificado de Visita de Obra firmado por funcionario Municipal.

ARTÍCULO 15: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -

ARTICULO 16: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 5 % del adjudicado.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-

ARTÍCULO 17º: Terminados los Trabajos conforme al contrato, se procederá a recibirlos provisoriamente, labrándose el Acta respectiva, que operará como liquidación final de obra y deberá ser firmada por el Representante Técnico de la Expresa, y el Inspector actuante.-Una vez firmada el Acta, se restituirá al Contratista la Garantía de Cumplimiento de Contrato. De considerarlo conveniente, a exclusivo juicio de la Municipalidad, podrán efectuarse recepciones provisorias parciales.-

ARTÍCULO 18°: Quedará a cargo del Contratista la conservación de la obra durante el Plazo que determine la D.P.I.E. desde la Recepción Provisoria, debiendo correr a su cargo todas las reparaciones necesarias que deriven por vicio o defecto constructivo que surjan durante ese lapso. Si mientras rige esa obligación, el contratista no hiciera dentro de los plazos prudenciales, que le fijare el comitente las reparaciones que correspondan, este mandará ejecutarlas por cuenta de aquel y a su cargo, afectando el depósito de garantía y todo otro crédito de que disponga, sin que puedan reclamarse perjuicios ni indemnizaciones de ningún género por el contratista, quien tampoco limita a esa suma su responsabilidad, por cuanto a lo demás se obliga conforme a derecho.-

ARTÍCULO 19º: Vencido el plazo de conservación se procederá a la Recepción Definitiva, previa constatación de que la obra se encuentra en perfecto estado, salvo la acción natural de

sta el Fondo de Reparos o el saldo que

uso. Una vez firmada el Acta, se restituirá al Contratista el Fondo de Reparos o el saldo que quedare.-

ARTÍCULO 20°: El contratista deberá adoptar, y poner en práctica las medidas establecidas en las normas vigentes (Ley Nacional N° 19.587 y Dto. Reglamentario N° 351/79, Ley Provincial P.B.A. N° 7.229 y Dto. Reglamentario N° 7.488/72 y Códigos Municipales), en materia de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de su personal y del dependiente del Ente que está a cargo de la Inspección. El no cumplimiento de las medidas de seguridad personal establecidas en el presente artículo determinará la suspensión de los trabajos, sin aplicación del plazo contractual, hasta que sean satisfechos los requerimientos exigidos.-

ARTÍCULO 21°: Asimismo el Contratista deberá señalizar y proteger convenientemente, mediante los elementos establecidos a ese fin, los obstáculos e interrupciones que existan en la zona de tránsito de personas y vehículos. Todos los señalamientos y protecciones se mantendrán durante el tiempo que demande la ejecución de los trabajos. El no cumplimiento de lo expresado en este artículo hará pasible al contratista de una multa igual al 1 % del monto del contrato por cada día de demora en señalizar y proteger la Obra convenientemente a juicio de la Inspección. Este plazo se contará a partir de la notificación fehaciente a través del libro de Órdenes de Servicio de la infracción y su correspondiente penalización.-

REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Los presentes se basan en las ordenanzas afines, por lo cual la contratista deberá presentar lo solicitado por el área de Seguridad e Higiene que obra en la Secretaria de Obras Servicios Públicos y Viviendas.-

ARTÍCULO 22º: No se exigirá destinar con exclusividad un determinado vehículo al servicio de la inspección, pero el Contratista cumplimentará el pedido de movilidad que formule la Secretaria de Obras a los fines de atender servicios propios de la obra.-

La Inspección determinará los días y hora en que se realizarán las inspecciones, debiendo el Contratista proveer la movilidad necesaria en los lugares que indique. La Contratista deberá destinar el Uno con Cinco por ciento (1,5 %) del valor de su oferta para dar cumplimiento a los requerimientos de insumos y equipos que solicite la Municipalidad.-